

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES  
 (AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID) –  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

En Valladolid, a

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE DÑA. MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, Concejala Delegada General de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid y Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, nombrada por Decreto nº 5519, de 10 de julio de 2023.


**DE OTRA PARTE D. ANTONIO LARGO CABRERIZO**, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 69, de 7 de abril), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,


**EXPONEN:**

- 1º.- Que la Fundación Municipal de Deportes es un Organismo Autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, que cuenta entre sus finalidades definidas en sus Estatutos aprobados en sesión plenaria de fecha 3 de abril de 2012, con “la promoción y el fomento del deporte en Valladolid, en todas sus manifestaciones, gestionando y administrando las instalaciones deportivas municipales”.
- 2º.- Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ	Fecha	19/12/2025 10:51:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ</a>	Página	1/6



Código Seguro De Verificación	BocNF2P6OEEvM+P8OKIptA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/01/2026 13:31:07
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Además, entre los fines de la Universidad de Valladolid se contempla el fomento de la actividad física y el ejercicio físico saludable entre la comunidad universitaria, mejorando y ampliando las instalaciones y facilitando el acceso a todos los miembros de la comunidad universitaria.

- 3º.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2 A. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP). Por tanto, se trata de un convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Universidad de Valladolid.
- 4º.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 5º.- Que ambas Instituciones son conscientes de la importancia de la práctica deportiva en las edades estudiantiles, como elemento impulsor de calidad de vida y hábitos saludables en sus practicantes y como elemento educativo de primer orden.
- 6º.- Que ambas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para el mejor uso de las instalaciones deportivas gestionadas por ambas entidades, en base a las siguientes:


**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA:** La Universidad de Valladolid se compromete a lo siguiente:


- a) Ceder las instalaciones deportivas ubicadas en el Complejo Deportivo Fuente de la Mora para la realización de los programas deportivos que organiza la Fundación Municipal de Deportes.

Los horarios y calendarios de utilización serán pactados entre las partes intervinientes para no interferir en las actividades deportivas universitarias programadas por el Servicio de Deportes de la UVA, siempre y cuando no se produzca perjuicio a los usuarios de la Comunidad Universitaria.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTZFIX5X2P72RHMJI3WCQ	Fecha	19/12/2025 10:51:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMJI3WCQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMJI3WCQ</a>	Página	2/6



Código Seguro De Verificación	BocNF2P6OEEvM+P8OKIptA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/01/2026 13:31:07
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El uso de dichas instalaciones podrá conllevar, si fuera necesario, el uso de los vestuarios existentes en las mismas.

- b) Permitir la utilización del Campo de Rugby, ubicado en el Complejo Deportivo Fuente de la Mora, cuando sea preciso para la organización de Torneos nacionales o internacionales de rugby, dada la cercanía a los Campos de Rugby Municipales "Pepe Rojo", u otros deportes que puedan allí desarrollarse, siempre que las necesidades del Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid, lo permitan. Dicha utilización incluirá también los entrenamientos que sean precisos para la organización de tales eventos deportivos.

**SEGUNDA:** La Universidad de Valladolid, a través de su Servicio de Deportes se compromete a desarrollar el “Programa de Alta Competición UVA” apoyando a los equipos representativos de la Universidad de Valladolid en su vertiente de Deporte Federado, y/o en las selecciones Universitarias de la UVA, así como a los Deportistas de Alto Nivel (DAN/DAR) que participan cada año en los Campeonatos de España Universitarios, fomentando la práctica y tecnificación deportiva de los miembros de la Comunidad Universitaria.

**TERCERA:** La Fundación Municipal de Deportes bonificará los usos de instalaciones deportivas municipales por parte de los equipos formados por el Servicio de Deportes de la UVA (no los vinculados), con un 60% del importe de los precios públicos que anualmente apruebe la Corporación Municipal por estos aprovechamientos. De igual forma se bonificarán los usos que correspondan a competiciones organizadas por la UVA.

**CUARTA:** La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid transferirá anualmente durante la vigencia del Convenio a la Universidad de Valladolid, en concepto de colaboración, tanto por el desarrollo del “Programa Alta Competición UVA” como por la cesión de instalaciones a que se hace referencia en este Convenio, el importe de 3.000 € con cargo a su aplicación presupuestaria 342.1.489.98, que será abonado en la Cuenta Bancaria de la Universidad de Valladolid de carácter oficial, nº 0049/5450/07/2416085937.

El referido importe se librará como subvención, obligándose la Universidad de Valladolid al reintegro de los fondos en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La Universidad de Valladolid deberá justificar la aplicación de la subvención concedida mediante la presentación de una memoria técnica y económica, en la que se detallen las

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ	Fecha	19/12/2025 10:51:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ</a>	Página	3/6



Código Seguro De Verificación	BocNF2P6OEEvM+P8OKIptA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/01/2026 13:31:07
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actividades realizadas, los objetivos alcanzados y los gastos efectuados, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

La justificación deberá presentarse antes del 15 de noviembre del año en curso.

Asimismo, la Universidad de Valladolid se obliga a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstos en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTA:** La UVA se compromete, durante la vigencia del Convenio, a instalar en el Campo de Hierba y Pabellón Polideportivo existentes en el Complejo Deportivo Fuente de la Mora, los elementos publicitarios (Cartelería, vallas, etc.) que incluya el logotipo de la Fundación Municipal de Deportes proporcionados por la Fundación Municipal de Deportes.

**SEXTA:** Deberá constituirse una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará integrada por dos representantes de cada parte y copresidida por la Presidenta-Delegada de la Fundación Municipal de Deportes y la Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte de la UVA.

Dicha Comisión tendrá como cometido la planificación de las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del presente Convenio y la evaluación de su rentabilidad socio-deportiva, debiendo reunirse en consecuencia a principios y finales de cada año de vigencia del documento.


**SÉPTIMA:** Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.


Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá vigencia durante los años 2026 y 2027, finalizando la misma el día 31 de diciembre de 2027, pudiendo, no obstante, prorrogarse por un periodo de dos años, de existir acuerdo expreso manifestado con un mes de anticipación entre ambas partes firmantes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ	Fecha	19/12/2025 10:51:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ</a>	Página	4/6



Código Seguro De Verificación	BocNF2P6OEEvM+P8OKIptA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/01/2026 13:31:07
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**NOVENA:** La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.


La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.


El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

**DÉCIMA:** El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ	Fecha	19/12/2025 10:51:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMIJ3WCQ</a>	Página	5/6



Código Seguro De Verificación	BocNF2P6OEEvM+P8OKIptA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/01/2026 13:31:07
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.


**UNDÉCIMA:** Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación de presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por (duplicado/triplicado...) en el lugar y fecha abajo indicados.

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Martínez Jiménez  
 Presidenta-Delegada de la  
 Fundación Municipal de Deportes  
 (Ayuntamiento de Valladolid)

Fdo. Antonio Largo Cabrerizo  
 Rector Universidad de Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTZFIX5X2P72RHMJ3WCQ	Fecha	19/12/2025 10:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMJ3WCQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTZFIX5X2P72RHMJ3WCQ</a>	Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	BocNF2P6OEEvM+P8OKIptA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/01/2026 13:31:07	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BocNF2P6OEEvM%2BP8OKIptA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			